REFERENCIA: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO ITAÚ
DEMANDADO: JOSE MARIA BERNABE
RADICACIÓN: 76-001-31-03-008-2022-00063-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Cali, 24 de febrero de 2023. A Despacho del señor Juez el presente proceso para aprobar la liquidación de costas. Sírvase Proveer.

01.

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO
J08cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cali, veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintitrés (2.023)
Auto No. 181

En atención al informe secretarial, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: De conformidad con el **art. 366 No.5 del C.G.P**, se **APRUEBA** en todas y cada una de sus partes la anterior liquidación de costas.

NOTIFÍQUESE,

LEONARDO LENIS
01

Firmado Por:
Leonardo Lenis
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 008
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1664269f3d0a77cc95a2345e0fc4c3369a9ea59ebaf813c8a5cf048245a2b8d9**
Documento generado en 24/02/2023 04:35:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica